



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12780/2023.-

EXPTE. N° 7398/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 01-003212-2023, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal s/pago a Proveedor – SECURITAS ARGENTINA S.A. y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo regulado en la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.457,99.-) en concepto de Servicio de Monitoreo de Alarmas conforme Solicitud de Pedido, obrante a Fs. 4 de los presentes autos.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE

ORDENANZA N° 12780/2023.-

CENTAVOS (\$ 2.457,99.-), de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Julio de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-